

**COMISION PRESIDENCIAL DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO  
ELECTRONICO  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
CUA No.:68382**

**COMISION PRESIDENCIAL DE TRANSPARENCIA Y  
GOBIERNO ELECTRONICO  
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS  
ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**GUATEMALA, AGOSTO DE 2017**



## INDICE

<b>INTRODUCCION</b>	<b>1</b>
<b>OBJETIVOS</b>	<b>1</b>
<b>ALCANCE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>1</b>
<b>RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>1</b>



## **INTRODUCCION**

De conformidad con nombramiento de Auditoría Interna identificado con el número CUA 68382-1-2017 de fecha 1 de agosto de 2017, se realizó seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de auditoría realizada durante el año 2016, por parte de la Contraloría General de Cuentas en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo número 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, así como al Plan Anual de Auditoria para el ejercicio 2017, aprobado por medio del Acuerdo Interno No. 7-2017, de fecha veintiocho de abril de dos mil diecisiete (28/04/2017), de la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico.

## **OBJETIVOS**

Dar cumplimiento al Plan Anual de Auditoria para el ejercicio 2017, aprobado por medio del Acuerdo Interno No. 7-2017, de fecha veintiocho de abril de dos mil diecisiete (28/04/2017), de la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico, así como realizar el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de Auditoria, para esta comisión, según el Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

## **ALCANCE DE LA ACTIVIDAD**

Realizar verificación de seguimiento de recomendaciones de auditoria realizada durante el año 2016, por parte de la Contraloría General de Cuentas, a la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico -COPRET- y dar cumplimiento al Plan Anual de Auditoria para el ejercicio 2017, aprobado por medio del Acuerdo Interno No. 7-2017, y al Artículo No. 65. Seguimiento a Recomendaciones de Auditoria, del Acuerdo Gubernativo No. 9-2017, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

## **RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD**

Para darle seguimiento a las Recomendaciones emitidas en el informe de la Contraloría General de Cuentas de 2016 para la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico -COPRET- se procedió de la manera siguiente:

La Unidad de Auditoría Interna emitió el Oficio No. COPRET-UDAI-20-2017 de fecha 4 de agosto de 2017, dirigido al Coordinador y Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico -COPRET-, donde



se solicito original y copia de las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas según INFORME DE AUDITORIA DE LA COMISION PRESIDENCIAL DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ELECTRONICO, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Derivado de lo anterior, se procedió por parte del Despacho Superior a requerir la información a las Unidades Administrativas responsables de la aplicación de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas para el periodo fiscal 2016, procediendo de acuerdo al detalle siguiente:

1) Con fecha 04 de agosto de 2017, el Despacho dirigió el oficio No. DS/FM-184-2017, al Licenciado Elmen Vosbeli Mérida Méndez, Director de Recursos Humanos, en el cual se solicita en un tiempo prudencial la siguiente información:

- Constancia de descuento realizado al personal que labora en esta dependencia, por concepto de fianza de fidelidad.
- Acciones tomadas en relación al descuento de fianza de fidelidad que no se le aplico al Licenciado Marlon Josué Barahona Catalán.

El referido requerimiento derivó el Oficio No. COPRET-DRH-84-2017, de fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete (08/08/2017), en el cual se atiende el requerimiento realizado por el Despacho Superior, en consecuencia se adjunta reporte R00807791.rpt, parametrizado de enero a diciembre de 2016 y de enero a diciembre de 2017 tomando en consideración que de el periodo de enero a Julio de 2017, se han realizado el descuento correspondientes a la deducción de Fianza.

A si mismo se adjunta la evidencia por escrito de anotación realizada en la ficha del empleado Marlon Josué Barahona Catalán, identificado con numero 657740, de fecha 05/04/2017, la cual detalla de forma textual, "SE EFECTUÓ UN PAGO RETROACTIVO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 9 DE MAYO DEL 2016, EN EL MES DE NOVIEMBRE POR CONCEPTO DE SALARIOS NO PERCIBIDOS Y POR ERROR INVOLUNTARIO NO SE LE HIZO EL DESCUENTO DE FIANZA DE FIDELIDAD DE CUMPLIMIENTO SEGÚN EL DECRETO NUMERO 1986, DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ARTICULO 40. POR UN MONTO DE Q.2,007.70 PARA QUE SE EFECTÚEN LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES CUANDO CORRESPONDA."



2) Con fecha 04 de agosto de 2017, procedió el Despacho Superior en Oficio No. DS/FM-0183-2017, dirigido al Licenciado Carlos Enrique Menendez Gonzalez, Director Administrativo Financiero, a solicitar en un tiempo prudencial la siguiente información:

- Informar a este Despacho de las acciones que se han tomado en relación a las instrucciones que se le giraron en oficio No. DS/FM-141-2017 de fecha 15 de junio 2017, derivado de las recomendaciones emitidas por el ente fiscalizador en el informe de auditoria para el año 2016, notificado a este despacho.

De acuerdo al requerimiento descrito en el párrafo anterior, se derivó el oficio No. COPRET-DAF-CM-055-2017, de fecha 08 de agosto de 2017 en el cual se manifiesta lo siguiente:

**“...Al Respecto, solicito sus buenos oficios a efecto se sirva permitirme una prorroga a lo requerido de manera proporcional para el día 10 de agosto 2017 al medio día, con el objetivo de cumplir a cabalidad con lo solicitado en oficio DS/FM-0183-2017”;** Dirigido al Coordinador y Director Ejecutivo, por parte del Director Administrativo Financiero.

Con base a la solicitud planteada por la Dirección Administrativa Financiera se procedió por parte del Despacho en oficio DS/FM-189-2017, de fecha 11 de agosto de 2017, dirigido a esta Unida de Auditoria Interna, prorroga para la entrega de lo requerido en el mismo en virtud de lo contenido en el oficio en mención.

Razón por la cual, se tomo en consideración la solicitud planteada por parte del Despacho Superior otorgando en un plazo de cinco (5) días hábiles, la prorroga para la entrega de los requerimientos realizados por ésta Unidad de Auditoria Interna, hasta el día viernes dieciocho de agosto de los corrientes según oficio COPRET-UDAI-22-2017.

Por lo cual finalizado el plazo para el cumplimiento del requerimiento vertido por esta Unidad, la Dirección Ejecutiva, mediante oficio No. COPRET-DS/DM-191-2017, de fecha 18 de agosto de 2017, manifiesta entre otros conceptos lo siguiente:

**“...Luego de agotar el tiempo solicitado, no se obtuvo respuesta de la Dirección Financiera, cabe resaltar que dicha información ha sido solicitada anteriormente mediante los oficios No. DS/FM-0100-2017 y DS/FM-0141-2017,**



de los cuales...”

En consecuencia a lo manifestado por el Despacho Superior, se estableció lo siguiente:

- En lo que respecta al responsable de la Dirección de Recursos Humanos de esta Comisión, ha realizado del periodo correspondiente de enero a julio de 2017, la respectiva deducción en lo concerniente al rubro de Fianza, de igual forma se realizaron las anotaciones correspondientes de acuerdo a lo sugerido por parte de la Dirección de Contabilidad del Estado, para que en el momento adecuado de acuerdo al Sistema de Guatenominas, sea aplicado el descuento que no se realizara al señor Marlon Josué Barahona Catalán de manera oportuna, en atención a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en el **Hallazgo No. 1 relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Personal sin Caucionar Fianza de Fidelidad, correspondiente al año 2016.**
- En cuanto a la información requerida al Director Administrativo Financiero Licenciado Carlos Enrique Menendez por parte de la Coordinación Ejecutiva, esta Unidad de Auditoria Interna, se vio limitada derivado a que no fue presentada ningún tipo de información para poder ser analizada de acuerdo a normas y procedimientos vigentes, lo cual no permitió corroborar el cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el Informe de Auditoria correspondiente al año 2016, hallazgos relacionados con el **control interno: Hallazgo 1, Deficiencia en documentación de soporte** y Hallazgos relacionados con el **Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables: Hallazgo No. 1 Atraso en rendición de caja fiscal.**

Se pudo constatar por esta Unidad de Auditoria Interna, que por parte de la Autoridad Máxima se dio cumplimiento a la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas en el informe correspondiente al año 2016, instruyendo a la Dirección Administrativa Financiera, para realizar el seguimiento y cumplimiento de la entrega de la Caja Fiscal, a si como también se instruyo para que se implementaran controles de veracidad de datos en los documentos de soporte y en los comprobantes únicos de registros de egresos, por concepto de



pagos de servicios; sin embargo no se presento ningún documento que evidencie que el Director Administrativo Financiero, responsable de realizar los procesos correspondientes, cumpliera con la instrucción realizada por el Despacho Superior.

## RECOMENDACION

El Director Ejecutivo, debe girar instrucciones al Director Administrativo Financiero, de la Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico, a efecto que en un plazo no mayor de 10 días, a partir de notificado este informe se de cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas en el informe correspondiente al año 2016, en el entendido, que no se atendiera la presente recomendación, se tomen las consideraciones correspondientes, de acuerdo a las leyes, normas y procedimientos vigentes.

ALBA DESIRE COYOY NORIEGA

Auditor

ALBA DESIRE COYOY NORIEGA

Director

